



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2004 251 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. MAHAL DA COSTA SOTO; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/106/04 de fecha 30 de junio de 2004; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 28 de julio de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Srta. MAHAL DA COSTA SOTO, Académica del Departamento de Educación Médica de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar una estadía de perfeccionamiento en la Universidad de Lausanne, Suiza.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. MAHAL DA COSTA SOTO según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de julio de 2004.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

96-054